

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiunos (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
INTEVINIENTE EXCLUYENTE	ANA CECILIA GUTIERREZ DE CADAVID
LITIS CONSORTE NECESARIO POR PASIVA	APEV ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCENDIDO DE EMPRESAS VARIAS
RAD. NRO.	05001 31 05 004 2016 00330 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el trámite de la referencia, el día **08 de junio de 2022**, el profesional del derecho **RICHAR JASON ÁVILA NERYS** CC 98.696.951 y TP 243.515, a través del correo electrónico del despacho allega poder que le fue conferido por la señora ANGELA MARIA CADAVID DE MEJIA, quien manifiesta ser hija de la señora ANA CECILIA GUTIERREZ DE CADAVID, quien fue vinculada como Interviniente Excluyente, e informa que la citada falleció el **27 de julio de 2021** y anexa Registro Civil de Defunción.

Revisado el expediente, se advierte que el día **7 de julio de 2021**, el mismo apoderado remitió al correo electrónico institucionalj04labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co poder que le fue conferido en vida por la fallecida ANA CECILIA GUTIERREZ CADAVID dirigido al Juez Cuarto Laboral del Circuito en el proceso con consecutivo 2016-00330 para que representara sus intereses en este proceso, poder autenticado el 4 de mayo de 2018 ante la Notaría Segunda del Circulo de Bello, sin que el Despacho le haya reconocido personería para actuar.

Como quiera que la señora ANA CECILIA GUTIÉRREZ CADAVID se encuentra representada por Curador Ad Litem y ante su deceso, el Juzgado se abstendrá de reconocer personería.

No obstante, de manera previa a reconocer personería para actuar al profesional del derecho en representación de la señora ANGELA MARIA CADAVID, se le requiere para que en el término de 3 días aporte Registro Civil de nacimiento de la poderdante que la acredite como hija de la fallecida ANA CECILIA GUTIÉRREZ CADAVID, adicionalmente deberá informar si existen otros herederos determinados.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72c6672ced571036415a2005796d4209a4153bf881f9d561b0d92aa85427eab**
Documento generado en 08/06/2022 04:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>